

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 19 SEP 2023

Nº 343

Expediente Nº 14.170/2009

VISTO el Expte. Nº 14.170/2009, en el que recayera la Resolución Nº 530-HCD-2009 por la cual se aprueba la PLANILLA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DICTADO DE CURSOS DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 166-HCD-2012 se realizaron modificaciones a la referida planilla, adecuándola a las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 640/08, aprobatoria del REGLAMENTO DE CURSOS DE POSGRADO en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que por Resolución R-Nº 640-2021, convalidada mediante Resolución CS Nº 155/2021, se aprueba el REGLAMENTO DE CURSOS DE POSGRADO PRESENCIALES O A DISTANCIA y se deja sin efecto la Resolución CS Nº 640/08.

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo elaboró una propuesta de adecuación de la PLANILLA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE POSGRADO, aprobada por Resolución Nº 166-HCD-2012, a fin de que responda a las nuevas disposiciones vigentes en la Universidad.

Que la Sra. Vicedecana de la Facultad, Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, mediante Nota Nº 2526/23, propone un nuevo formulario que contempla las adecuaciones sugeridas por la Comisión de Reglamento y Desarrollo y las enriquece.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Conjunto N° 219/2023 (C.A.A.) y N° 110/2023 (C.R. y D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada 6 de septiembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la PLANILLA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE POSGRADO que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 166-HCD-2012.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Posgrado; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Cómputos, para su amplia difusión a través del sitio web de la Facultad; a los Departamentos de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y de Posgrado, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

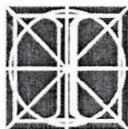
RESOLUCIÓN FI N° 343 -CD- 2023



Mg. Ing. MARIA FERNANDA GABIN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.170/2009

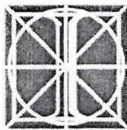
P. 343

ANEXO

Planilla para la Solicitud de Autorización de Cursos de Postgrado

(Elaborada de acuerdo con la Reglamentación vigente para cursos de postgrado de la Universidad Nacional de Salta- Res. CS N°155-21)

Año:	Nombre del curso:
Unidad académica responsable: (en caso de propuestas articuladas con otras instituciones presentar el "Convenio Específico")	
Formato (Curso teórico; Curso teórico práctico; Taller; Seminario; etc.):	
Fines y objetivos que desea alcanzar:	
Modalidad (<u>presencial</u> si supera el 50% del total de horas en forma presencial, <u>virtual</u> en acuerdo al Art.5 Res. CS N°155-21 o <u>combinado</u>):	
Cantidad de horas presenciales:	Cantidad de horas virtuales:
Contenidos mínimos:	
Programa analítico del curso (No serán considerados cursos de postgrado aquellos cuyos contenidos y nivel sean semejantes a los de cursos de grado dictados en la Universidad.):	
Metodología:	
Sistema de evaluación:	
Conocimientos previos necesarios:	
Director responsable (Es el profesional encargado de presentar y coordinar la acción del cuerpo docente y de los colaboradores del curso. Debe intervenir activamente en el dictado del curso. Debe solicitar la autorización de dictado completando en forma concisa la presente planilla. Debe poseer antecedentes que garanticen un nivel adecuado de conocimientos en todos los temas del curso. Todo curso debe contar con un director responsable.):	
Coordinador (Es el profesional encargado de organizar y coordinar las actividades para el desarrollo del curso, pero no necesariamente interviene activamente en su dictado. Debe solicitar la autorización de dictado completando en forma concisa la presente planilla. La designación de un coordinador es opcional, aunque es especialmente importante cuando los docentes del curso son externos a	



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.170/2009

NP 343

la Facultad de Ingeniería):

Cuerpo Docente:

Docente (Debe acreditar conocimientos y actuación que respalden la responsabilidad del dictado de los temas del curso que tendrá a su cargo):

Colaborador (Se entiende por tal a cualquier profesional, técnico o especialista que realiza tareas de apoyo para el desarrollo del curso):

Profesionales a los que está dirigido el curso:

¿Los estudiantes deben llevar algún material o dispositivo? (computadoras, bibliografía, programas estadísticos, etc.)

Distribución horaria:

Cupo mínimo:

Cupo máximo:

Cuando corresponda indicar las carreras de postgrado a las que está dirigido el curso:

Lugar y fecha de realización:

Aranceles:

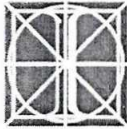
Presupuesto estimado:

Bibliografía (Este es un requisito solicitado por los pares evaluadores de la CONEAU):

Adjuntar CV del equipo docente

Fecha:

.....
Firma y aclaración
del Director responsable del curso



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.170/2009

Nota: Para el caso de cursos destinados a carreras de postgrado, todos los integrantes del cuerpo docente deberán poseer como mínimo una formación de postgrado equivalente a las ofrecidas por las carreras. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Cantidad de horas: Debe cumplir con el Art. 3° del REGLAMENTO DE CURSOS DE POSTGRADO PRESENCIALES O A DISTANCIA de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-2022-255, que establece: "... a) La duración de los cursos será preferentemente de 60 horas o más, con una distribución horaria que permita el aprovechamiento del mismo; sin embargo se aceptarán, en casos justificados, cursos intensivos de no menos de 30 horas".

RESOLUCIÓN FI N° 343 -CD- 2023

Mag. Ing. MARIA FERNANDA GABIN
SECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA